

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 22 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Expediente N° 2022-0611 Excepciones previas

Como quiera que la demandada OMAIRA LOPEZ VELANDIA propuso excepciones previas, se pondrá en conocimiento que una vez integrado el litisconsorcio se procederá a su estudio.

Notifíquese (2),

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO del J22 P.C. y C.M., hoy 25 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

La Secretario,

JULIETH ORTIZ R.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 22 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Expediente N° 2022-0611

Como quiera que obra poder otorgado por parte de la demandada OMAIRA LOPEZ MARTINEZ en aplicación a lo previsto en el Art. 301 del C.G.P., **se tendrá por notificada por conducta concluyente** y se tendrá en cuenta que allegó contestación proponiendo excepciones de mérito.

Se reconoce personería a la abogada LESLY SORAIDA SILVA OLAYA como apoderada de OMAIRA LOPEZ MARTINEZ, para los fines y efectos del poder conferido. Secretaría contabilice el término con que cuenta para ejercer su derecho a la defensa, de conformidad con lo previsto en los Arts. 91 y 301 ibídem.

Finalmente se agregará a los autos el citatorio del que trata el Art. 291 del C.G.P. con resultado positivo remitido al demandado OLIVERIO MARTINEZ CASTILLO, por lo anterior se requerirá a la parte actora para que proceda a remitir el aviso que preceptúa el Art. 292 Ejusdem.

Notifíquese (2),

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO del J22 P.C. y C.M., hoy 25 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

La Secretario,

JULIETH ORTIZ R.

